



MUNICIPALIDAD PROVINCIA  
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA  
EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2456 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Noviembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 2117-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 21.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 06.11.2015 a la **Sra. Astrid Yanet LIBMAN MENDOZA**, con RUC N°, 10428815101, propietaria del Establecimiento denominado “**HOSPEDAJE WILLYS**”, y como responsable Solidario Sr. José AMANINGO CUNYA, identificado con DNI N° 03680930, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01702 de fecha 09.09.2015, “**POR ENCONTRARSE EN LOS LOCALES DE HOSPEDAJE SABANAS, COLCHONES Y/O OTROS BIENES EN DETERIORO O ANTIHIGENICOS, OCASIONADOS POR FLUIDO**” (Código C-236) Equivalente al 40 % de la UIT, lugar de la infracción Transv. Junín N° 1035 - Sullana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, a la **Sra. Astrid Yanet LIBMAN MENDOZA**, con RUC N° 10428815101, propietaria del Establecimiento denominado “**HOSPEDAJE WILLYS**”, y como responsable Solidario Sr. José AMANINGO CUNYA, identificado con DNI N° 03680930, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01702 de fecha 09.09.2015, “**POR ENCONTRARSE EN LOS LOCALES DE HOSPEDAJE SABANAS, COLCHONES Y/O OTROS BIENES EN DETERIORO O ANTIHIGENICOS, OCASIONADOS POR FLUIDO**” (Código C-236), sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

*Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Transv. Junín N° 1035 - Sullana.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES